



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS ANOBEMILYSEISCIE
TOSY SETENTA Y DOS.

M. M. en R. M. de mayo de mill
de la Santa y de ramos angeles de la Santa
a la memoria de los de la Santa de la Santa

Don Gines Lopez de la rassa Caballero de la orden de Santiago
y Presider desta Ciudad = digo que yo por en fecha en de
la Comision particular que tengo del ayuntamiento
que se executan las penas impuestas en la Real cedula
y sobre carta ganada en contradiccion suya con elante
de don Pedro Martin Sotomayor y Carrillo por que el fu
do por la Real cedula por abarcar en un solo
de un solo caballo de paca de los tres requerido con el
Real cedula y sobre carta, y el mandado que se le aporci
hice no contrahiere con mayores penas que se leon
impuesto y que se pudiese cumplir en los autos y
de los autos y referendacion el qual se puse y por
el contra abarcar referendado el dia de la rassa
y asi mismo por el requerimiento por el abarcar
requerido el dia de la rassa de la rassa y abarcar se coman
da de la rassa por los autos = al mandado y suplico se man
de ver y en su vista executar y cumplir lo que en el
mandado de don Pedro por el ayuntamiento
en que se lea y apremiando de la rassa por el ayuntamiento
de la rassa impuestas de mayores penas en la rassa
residencia que es la rassa que pide y las rassa

Don Gines Lopez de la rassa
de la rassa

Don Pedro Martin Sotomayor y Carrillo